

Institución en virtud de las facultades conferidas por los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 48, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para obligarse y convenir, y

E X P O N E N

Que por su naturaleza y objetivos, la Ciudad de Melilla y la Universidad de Granada están llamadas a promover una estrecha colaboración en beneficio de los ciudadanos de la Ciudad de Melilla, que encuentra un ámbito preciso de actuación en el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa que contribuyan a la progresiva mejora de la calidad de la educación.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan promover el fomento de los mencionados proyectos de investigación, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

1º. Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa por parte de la Facultad de Ciencias Sociales del Campus de Melilla, que contribuyan a la progresiva mejora de la calidad de la educación del alumnado melillense y guarden relación con el ámbito de las competencias que en materia de educación corresponden a la Ciudad Autónoma de Melilla.

2º. Con tal objeto la Consejería de Educación y Colectivos Sociales se compromete a conceder una subvención que deberá destinarse a sufragar gastos de los proyectos previamente seleccionados por la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales del Campus de Melilla.

3. Los proyectos seleccionados deberán ser comunicados por el Decano de la Facultad a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, durante el primer trimestre del año, especificando los

siguientes datos en relación con cada proyecto seleccionado:

- . Título.
- . Departamento responsable.
- . Breve descripción de actividades y objetivos.
- . Importe de la subvención que se solicita.

3º. La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende durante el año 2011 a un máximo de 10.000 euros, abonados en un solo pago a la presentación de la comunicación a que se refiere la cláusula anterior, y con cargo a la partida 2011-143210148900, RC Nº de operación 2011-00011844.

El pago se librará a favor de la Universidad de Granada - Facultad de Ciencias Sociales del Campus de Melilla, en su calidad de entidad beneficiaria.

4º. La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas.

5º. La justificación de la realización de la actividad subvencionada y del cumplimiento de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Dicha justificación será única y comprensiva de la totalidad de proyectos efectivamente realizados con cargo a la subvención, incorporando el debido desglose de los gastos imputados a cada uno de ellos.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de los proyectos subvencionados.

6º. El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde su firma y su vigencia será de un